

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XX Sesión

02 de Julio de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Federico Angel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

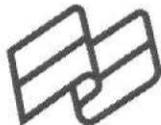
Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Secretario Suplente

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Claudia Lizbeth Topete Marquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XX Sesión

02 de Julio de 2020

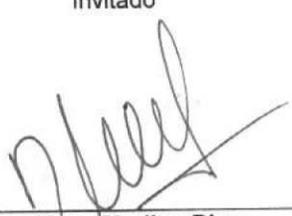
Lista de Asistencia



Ileana Maribel Arredondo
Ejecutivo de Fondeo
Invitado



Dolores Scarlet Cobian Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de
Ejecutivo de Evaluación
Invitado



Victor Hugo Medina Diaz
Ejecutivo de Promoción Centro
Invitado

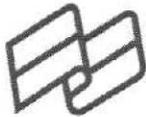


Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado



Yadira Yolanda Gaytan García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado





FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XX Sesión

02 de Julio de 2020

ACTA

Siendo las 12:15 horas del día 02 de Julio del año 2020, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/77476227341?pwd=QTFObCsrcGhiV1ZSejITS1k3MEJLZz09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XX Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XX Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Aurora Barajas, Secretario Suplente del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU PRE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+
- III. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+
- IV. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU PRE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+

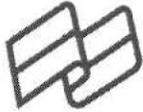
1. PROYECTO COVID 19_16+ 144080 **N1-ELIMINADO 1**

Toma la palabra José Enrique Alcalá, Ejecutivo de Evaluación en funciones de Ejecutivo de Promoción Centro, con el fin de iniciar la exposición del primer punto de la orden del día. Señala que el proyecto bajo el programa COVID 19_16+ 144080 a nombre de **N2-ELIMINADO 1**, presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Balneario.

Acta de la XX Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 02 de Julio de 2020.



- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 25 de Enero 1988.
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 53
- Productos que comercializa: Atracciones de entretenimiento.
- Ubicación: N2-EL TMTNADO 2
- Monto solicitado: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) en 2 ministraciones.
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buro de crédito del solicitante: Buena.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.

Agrega Scarlet Cobián, Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo de Evaluación, los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 2.45 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.44 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 3.20 de un mínimo de 0.15.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción:

Continua José Enrique Alcalá mencionando que el solicitante opera con la marca comercial reconocida a nivel regional como N4-EL TMTNADO 1 y que además se cuenta con servicio de renta de bungalows y se realizan eventos tanto para empresas como para escuelas, así como congresos y hasta posadas. Agrega que las aguas termales con las que cuentan contribuyen en gran medida para su buen posicionamiento. Los precios para ingresar al parque son de \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) para niños y \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) para adultos. En un día de temporada alta pueden recibir hasta 1500 personas.

Toma la palabra Victor Medina, quien realizó la visita domiciliaria, presentando el reporte fotográfico recabado durante la misma visita, donde se observan las instalaciones del parque acuático. Desde las albercas y atracciones, hasta el área de oficinas. Indica que de momento no se encuentra en operación el área de albercas, debido a las restricciones implementadas por el Gobierno para estos giros, por la contingencia sanitaria, por lo que solamente se encuentran en operación los servicios de hospedaje en los bungalows.

Complementa el Presidente del Comité, que en efecto las decisiones tomadas por la Mesa de Reactivación Económica en la cual el participa activamente en representación del Fideicomiso, se encuentran en revisión de las actividades que podrán retomarse de forma paulatina, no obstante, dependen de las indicaciones de la Mesa de Salud en conjunto con la Universidad de Guadalajara, por lo que es probable que los negocios de este tipo, puedan comenzar a operar de forma limitada. Agrega que la labor de Fojal es apoyar negocios como este, ya que son de los más afectados durante esta contingencia.

Posteriormente, la Secretario Suplente del Comité Aurora Barajas, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito simple a favor N5-EL TMTNADO 1 través de la solicitud 144080 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.

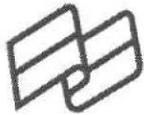
III. SOLICITUDES DE CREDITO PARA SU AUTORIZACION DEL PROGRAMA COVID 19_16+

1. PROYECTO 144026 N6-EL TMTNADO 1

Toma la palabra Yadira Gaytán, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de continuar con la exposición del punto de la orden del día. Señala que el proyecto bajo el programa COVID 19_16+ 144026 a nombre de ESTUDIOS PROYECTOS Y N7-EL TMTNADO 1 presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

Acta de la XX Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 02 de Julio de 2020.



- Actividad: Despacho de Ingeniería.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 08 de Julio de 2004
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 17
- Productos que comercializa: Proyectos viales y de señalización.
- Ubicación: **N8-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) en 1 sola ministración (presenta 3 pagos consecutivos con los que comprueba la permanencia de los empleos).
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buró de crédito del solicitante: Sin BC Score (reporta cuenta con atraso de más de 180 días), complementa el Ejecutivo que se trata de un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) con la empresa **N0-ELIMINADO** cargo que se presentó un año después de que la empresa liquidó el vehículo y del cual se percataron al momento de la consulta de buró para este trámite con Fojal, por lo que no se considera significativo).
- Reporte de buró de crédito del deudor solidario Joel Iván Zúñiga Gosalvez: Mala BC Score 566 (Agrega que los atrasos que ocasionan esta calificación se presentaron a partir del mes de Marzo, a raíz de la contingencia sanitaria, antes de este período la tendencia de pago es Excelente y que se trata de créditos personales en **N10-ELIMINADO**)
- Reporte de buró de crédito del deudor solidario **N11-ELIMINADO** Excelente BC Score 723.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta

Interviene Ileana Arredondo, Ejecutivo de Fondeo, para señalar los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 1.95 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.64 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 2.45 de un mínimo de 0.15.

Indica Yadira Gaytán, que el Deudor Solidario propuesto **N13-ELIMINADO 1** quien es amigo del Representante Legal presenta un recibo predial de una propiedad con un valor fiscal de \$1,349,016.84 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil dieciséis pesos 84/100 M.N.) la cual cubre 4 a 1 respecto el crédito solicitado.

Agrega Ileana Arredondo, el resultado del Score en el paramétrico, obteniendo 60 puntos, ya que no cubre los 20 puntos de la conducta, ni los 20 puntos correspondientes al colateral. Razón por la cual se propone el Deudor Solidario adicional expuesto anteriormente por la Ejecutiva de Promoción Regional.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción Regional:

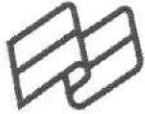
Agrega Yadira Gaytán que se observa una empresa con experiencia en el giro, organizada, ordenada con personal, en su mayoría con estudios universitarios, que cuentan con 16 años en operación. Entre sus clientes se encuentra el **N14-ELIMINADO** así como otras dependencias gubernamentales. Y que pese a la situación actual, siempre cuentan con obras ya que la actividad gubernamental no se detiene.

Continúa con el reporte fotográfico, explicando las actividades que realiza la empresa y muestra el equipo con el que realizan los proyectos, así como parte del equipo de transporte, ya que algunos vehículos se encontraban fuera de la oficina.

Concluye solicitando exceptuar la presentación de un recibo predial por parte del Representante Legal y Deudor Solidario **N16-ELIMINADO 1** así como su calificación de buró de crédito, ya que se presenta el Sr. **N17-ELIMINADO** **N18-ELIMINADO** quien también participará con la personalidad de Deudor Solidario respaldando la operación con un predial con valor fiscal de \$1,349,016.00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) siendo su historial de buró de crédito Excelente.

Posteriormente, la Secretario suplente del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N19-ELIMINADO 1** a través de la solicitud



144026 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, lo anterior, dado que la empresa solicitante ha mantenido la plantilla de personal mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Marzo, Abril y Mayo, respecto a la fecha en que realizó su solicitud. Así mismo, autorizan por unanimidad, la participación del Deudor Solidario **N20-ELIMINADO 1** sin evidencia de patrimonio con mal historial crediticio y adicionalmente considerar al Deudor Solidario propuesto **N21-ELIMINADO 1** con excelente historial crediticio y con evidencia de patrimonio, con una cobertura de 3.96 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

2. PROYECTO 144086 **N22-ELIMINADO 1**

Interviene Enrique Alcalá, con el fin de continuar con la exposición del siguiente caso en la orden del día. Señala que el proyecto COVID 19_16+ 144086 a nombre de **N23-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Restaurante bar.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 01 de Enero 2018.
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 34
- Productos que comercializa: Alimentos procesados y bebidas, destacan los desayunos: molletes, huevos, chilaquiles.
- Ubicación: **N24-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en 1 sola ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses y 6 meses de gracia para pago de capital.
- Reporte de buro de crédito del solicitante: Excelente BC Score 696.
- Reporte de buró de crédito del deudor solidario **N25-ELIMINADO** Excelente BC Score 704.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.

Agrega que el Deudor Solidario es Notario y que el valor fiscal del predial presentado es de \$ 9,287,647.89 (Nueve millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete mil 89/100 M.N.) cubriendo un aforo de 35.72 a 1 respecto al crédito solicitado.

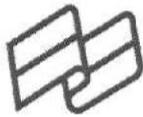
Interviene Ileana Arredondo, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que inicialmente la empresa solicitaba \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), no obstante, debido a algunos ajustes realizados en la información financiera presentada, únicamente cubre el monto de \$ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

- Capacidad de pago: presenta un valor de 1.01 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.43 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 3.10 de un mínimo de 0.15.

Puntualiza Enrique Alcalá que la solicitante está de acuerdo con este nuevo monto.

Interviene Fátima Iñiguez, Contralor Interno, cuestionando si para estos créditos, se está considerando el nuevo crédito solicitado y los pasivos destinados a capital de trabajo, ya que la capacidad de pago se encuentra un tanto ajustada, a lo que Ileana Arredondo comenta que sí, ya que esta empresa no reporta deudas, lo que la afectó fue la disminución de su utilidad, ya que anteriormente mantenía ventas mediante plataformas digitales y actualmente ya no se realizan.

Continúa Enrique Alcalá con los comentarios de soporte al proyecto, mencionando que tiene la marca comercial **N26** **N27**. Realiza eventos para empresas, se publicita constantemente en internet y las redes sociales, cuenta con más de 20 años en el mercado, el lugar es muy amplio y cómodo. Indica que la empresa solicita el recurso en una sola exhibición, se adjunta SUA del mes de Abril con 37 empleados, Mayo con 16 empleados y Junio 2020 con 18 empleados. Si bien disminuyó su plantilla, cumple para poder ser apoyada.



Prosigue mencionando que se pone a consideración de los miembros del Comité de Crédito ya que sería de bastante apoyo para la empresa este financiamiento y considerando los 18 empleados actuales, pudiera solicitar un monto mayor, sin embargo, por su información presentada solo cubre el monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

A lo que comenta Fátima Iñiguez que de acuerdo a lo que señala la cédula, se deberán mantener los empleados por al menos dos meses siguientes a la fecha de contratación, ya que el objetivo del programa es mantener los empleos.

Interviene Victoria Tepezano, Director Jurídico Corporativo, señalando que el criterio para otorgar las dos ministraciones en una sola se basaba en la previa comprobación de la mantención de los empleados desde la fecha que inicio el trámite mediante los suus consecutivos de los meses correspondientes, para así emitir un solo pagaré.

Cuestiona el Presidente del Comité si el sistema permite otorgar más de una ministración, a lo que responde Eduardo Avelar, Director de Fomento, que en este momento no es posible. Por lo que se debería integrar un nuevo expediente y generar una nueva solicitud en sistema para que así se genere un nuevo contrato por la siguiente ministración.

Continúa el Presidente del Comité señalando que respecto al crédito que ya se autorizó con estas condiciones, se deberá tomar como no comprobado y se deberá comprobar a los dos meses posteriores a la fecha de contratación como lo indica la cédula de este programa, ya que las dos ministraciones se otorgaron en atención al cliente dados los tiempos de respuesta desde el inicio del trámite hasta la contratación, ya que por la naturaleza del apoyo se requiere de forma inmediata.

Agrega que la entrega de las dos ministraciones, es una decisión que le concierne a este Comité el otorgar el monto por una o dos ministraciones, misma que no interfiere con la obligación de comprobar de forma posterior a la contratación el mismo número de empleados.

Agrega Karina Ruelas, Coordinador de Monitoreo y Riesgos, que esta obligación de comprobar se debiera agregar en el contrato para mayor respaldo de Fojal, y en su caso, generar un convenio modificadorio en el contrato que se ya se haya firmado donde se incluya esta cláusula, complementa el Presidente del Comité.

Interviene Aurora Barajas, señalando que en los casos anteriores, se había indicado que la forma de otorgar las ministraciones no era una característica del crédito, por lo tanto si es facultad del Comité de Crédito el otorgar una o dos ministraciones.

Prosigue Enrique Alcalá con la presentación del reporte fotográfico donde se observa el restaurante, oficinas administrativas, y equipo con el que cuenta. Solicita se exceptúe la presentación del formato Carta de términos y Condiciones hasta la fecha de contratación, ya que la que actualmente se encuentra dada de alta en sistema no cuenta con las características de este programa emergente. Además, exceptuar sello de cotejo contra original en los siguientes documentos: cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS y su pago correspondiente, carátulas de estados de cuenta bancarios de los últimos meses, carta de opinión positiva emitida por el SAT y la última declaración anual presentada ante el SAT. Considerando que el cliente presenta un escrito donde se hace responsable de la veracidad de los documentos que son descargables de plataformas digitales, por lo tanto no se tiene el original a la vista para incluir un sello de cotejo. Continúa exponiendo que es un buen momento para modificar prácticas que se han venido realizando tradicionalmente sin modificarse o actualizarse conforme a la actualidad ya que son documentos que se obtienen de manera digital.

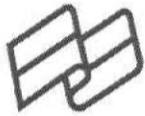
Puntualiza Fátima Iñiguez que para los documentos de identificación del cliente no hay opción de no cotejarse.

Señala el Presidente del Comité que se deberá revisar la normativa para que el Fojal quede protegido en cuanto a los documentos que se han venido cotejando sin tener a la vista un documento original, agrega que una alternativa seria la presentación de un manifiesto bajo protesta de decir verdad donde se responsabilice el solicitante de que los documentos presentados con los que no cuenten con un original para su debido cotejo, concuerdan con los descargables de las diversas plataformas digitales, dicha carta deberá venir firmada tanto por el solicitante como por el Ejecutivo de Promoción.

Por lo que, se deberá validar dicho documento al termino de la sesión en conjunto con el área Jurídica, para que se determine la viabilidad de incluir este documento en el expediente de crédito y que así, no sea necesario el sello de cotejo en los documentos señalados anteriormente, y en caso de determinarse lo contrario, se deberán cotejar como siempre se ha venido realizando, antes de enviarse a formalización.

Posteriormente, la Secretario Suplente del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Acta de la XX Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 02 de Julio de 2020.



Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N28-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144086 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, debiendo presentar la comprobación de que mantendrá la plantilla del personal mínimo de 18 empleados, por dos meses. Así mismo, se autoriza exceptuar la integración del formato "Carta de términos y condiciones" hasta la contratación del crédito. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

3. PROYECTO 144046 N29-ELIMINADO 1

Toma la palabra José Enrique Alcalá, con el fin de continuar con la exposición del punto de la orden del día. Señala que el proyecto COVID 19_16+ 144046 a nombre de **N30-ELIMINADO** presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Distribuidora de aditivos para alimentos.
- Sector: Comercio.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 10 de Junio de 2014.
- Opinión positiva: Si.
- No. de empleados: 23.
- Productos que comercializa: Sazonadores, saborizantes, aditivos para alimentos.
- Ubicación: **N31-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) en 2 ministraciones.
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buro de crédito del solicitante: Sin BC Score Buena.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Reporte de buró de crédito del Representante Legal y Deudor Solidario **N32-ELIMINADO** Excelente
- Reporte de buró de crédito del Deudor **N33-ELIMINADO 1** 715 BC Score Excelente. Misma que presenta recibo predial por un monto de \$ 4,493,706.60 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 60/100 M.N) cubriendo un aforo de 9.76 a 1 respecto al crédito solicitado.

Presenta Scarlet Cobián los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 2.09 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.90 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 2.07 de un mínimo de 0.15.

E indica que en cuanto al Score Paramétrico obtiene los 100 puntos, ya que cumple con todos los indicadores.

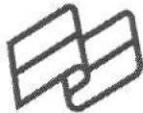
Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción:

Complementa Enrique Alcalá que el 90% de la actividad del negocio es comercialización (distribución) y un 10% es la producción de una fórmula alimenticia, así también, que el 80% de sus ventas se concentra en 120 clientes. Agrega que la distribución de sus ventas es 25% local, 25% regional, 25% nacional y 25% exportación, y que algunos de sus principales clientes son empresas ampliamente conocidas en la región como lo son: **N34-ELIMINADO**, **N35-ELIMINADO**, **N36-ELIMINADO**, **N37-ELIMINADO**. Para concluir agrega que, el producto más reconocido que comercializa la empresa es Sensient Colors.

Prosigue para comentar que la empresa solicita el recurso en una sola exhibición y que se adjunta SUA del mes de Junio del 2020. Destacando, que aumentó su plantilla con 2 empleados más, respecto al inicio de la solicitud en Abril del mismo año, por lo que ya cuenta con 25 empleados.

Así mismo, solicita exceptuar la presentación del formato Carta de términos y Condiciones y exceptuar sello de cotejo en: Certificado de movimientos registrales, cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS y su pago correspondiente, carátulas de estados de cuenta bancarios de los últimos 12 meses, carta de opinión positiva emitida por el SAT, constancia de situación fiscal y última declaración anual presentada ante el SAT, presentando la carta solicitada al igual que en el proyecto anterior, la cual está firmada tanto por el solicitante como por el Ejecutivo de Promoción.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



Señala el Presidente del Comité que aplicará lo mismo que al caso anterior, se deberá agregar el manifiesto bajo protesta decir verdad por parte del cliente, donde se señale la veracidad de la documentación presentada que no cuenta con un original a la vista, previa revisión y autorización del área Jurídica, en caso contrario se deberán cotejar previo a enviarse a formalización.

Menciona Scarlet Cobián que la visita no fue atendida por el Representante Legal como lo solicita el formato de reporte de visita.

Interviene Fátima Iñiguez para mencionar que, aunque este no es el caso, se considere que las fotografías recabadas durante la visita o incluso en la formalización, se realicen sin cubre bocas.

Concluye Enrique Alcalá con la presentación de las fotografías recabadas durante la visita domiciliaria donde se observan las instalaciones y el ingeniero que atendió la visita y brindo un recorrido por la planta durante la misma visita.

Posteriormente, la Secretario Suplente del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N38-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144046 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, lo anterior, dado que la empresa solicitante ha mantenido la plantilla de personal mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Abril, Mayo y Junio, respecto a la fecha en que realizó su solicitud. Así mismo, se autoriza exceptuar 1.- La integración del formato "Carta de términos y condiciones" hasta la contratación del crédito. 2. Que el reporte de visita esté firmado por quien atendió la visita en lugar del representante legal. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

IV. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 144158 N39-ELIMINADO 1

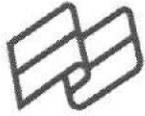
Toma la palabra Claudia Topete, Coordinador de Promoción Centro, con el fin de iniciar la exposición del último punto de la orden del día. Señala que el proyecto Emprende 144158 a nombre de **N40-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:

Problemática: Participa como Deudor Solidario la **N41-ELIMINADO 1** quien tiene 74 años. Cabe señalar que cuenta con buró de crédito Excelente y funge como Usufructuario Vitalicio de un mismo predio en el que participa la accionista **N42-ELIMINADO 1** quien cuenta con dominio directo de la propiedad. Por lo que se solicita al Comité se autorice continuar con el trámite de crédito, exceptuando la edad del participante anteriormente mencionado, ya que excede la edad permitida en las Políticas de Financiamiento del Fideicomiso, debido a que los rubros de las 5c's se encuentran favorables.

Generales del proyecto:

- Actividad: Comercializadora de accesorios para transporte de carga.
- Sector: Comercio.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 12 de Agosto del 2019.
- No. de empleados: 5
- Productos que comercializa: Accesorios para vehículos de carga principalmente equipo de iluminación.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large '8' on the left and various scribbles on the right and bottom.]



- Equipamiento con el que cuenta: Oficina con equipos de cómputo, impresoras, laptop, escritorios, muestrarios, camioneta de reparto ram promaster rapid 2, área de almacén para empaque con anaqueles, tarimas, mercancía, entre otros.
- Ubicación: **N43-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 299,700.00 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- La empresa aporta \$33,000 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses.
- Descripción programa de inversión: Mercancía.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Relación del deudor solidario **N44-ELIMINADO** con el solicitante: Representante Legal.
- Relación del deudor solidario **N45-ELIMINADO 1** con el solicitante: Accionista.
- Relación del deudor solidario **N46-ELIMINADO 1** con el solicitante: Mamá de la accionista **N47-
N48-ELIMINADO** quien cuenta con el Usufructo Vitalicio de la propiedad presentada.
- Pago de nómina al mes: \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Representante Legal se asigna \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) como administrador.

5 C's

- Buró de crédito del solicitante: No reporta
- Buró de crédito del Deudor Solidario **N49-ELIMINADO**: Excelente en base a instructivo y en base a BC Score 718 Excelente.
- Buró de crédito del Deudor Solidario **N50-ELIMINADO 1**: BC Score 717 Excelente.
- Buró de crédito del Deudor Solidario **N51-ELIMINADO 1**: BC Score 726 Excelente.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 509,978.09 (Quinientos nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 09/100 M.N.)
- Utilidad neta: \$ 159,794.09 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.)
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 2,997.00 (Dos mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) durante los primeros 3 meses, derivado del periodo de gracia y \$10,707.50 (Diez mil setecientos siete pesos 50/100 M.N.) durante los 33 meses restantes.
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$ 1,213,350.21 (Un millón doscientos trece mil trescientos cincuenta pesos 21/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$ 211,085.00 (Doscientos once mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual de sus obligaciones (no se incluye proveedores): \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía deudora solidario: \$ 4,456,600.00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- Cobertura: 14.87 a 1
- Riesgo de municipio: Bloque D

Agrega que la empresa no ha suspendido operaciones pese a la pandemia, ya que se considera un giro esencial al comercializar refacciones para vehículos de transporte, y que sus principales clientes son empresas a nivel nacional e internacional.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Coordinador de Promoción Centro:

Comenta que la empresa se basa en 25 años de experiencia del Director General y fundador en el ramo de la iluminación y seguridad para flotillas normado en la NOM-012 SCT y en la NOM-068 SCT. Reciben órdenes de compra de flotillas de transporte en toda la República Mexicana a través de un departamento de telemarketing. Cuentan con políticas de crédito, historial de pago del cliente, además de que facturan. Diariamente dan seguimiento al reporte de cobranza de su cartera a través de su sistema CONTPAQ. Ofrecen servicios técnicos sobre instalación y nuevas normas de iluminación que deben cumplir sus clientes para que sus equipos de transporte circulen en México y EUA. Sus proveedores le fabrican especialmente algunos productos con su marca **N52-ELIMINADO**

El motivo de la solicitud de crédito es que debido a que se manufactura con características especiales para **N53**, el volumen de compra es alto, es por ello que se requiere del crédito para invertir en Capital de Trabajo.

Posteriormente Víctor Medina, Ejecutivo de Promoción Centro, expone las fotografías de la visita domiciliar ya que el mismo acudió al negocio, menciona que se trata de un negocio familiar comprometidos con que todos sus productos cumplan con las normas de calidad, algunos de sus clientes son **N54-ELIMINADO**, **N55-ELIMINADO**, **N56-ELIMINADO**, entre otros.

Retoma la palabra Claudia Topete para comentar que la licencia municipal presentada coincide con el giro y domicilio exterior, no obstante, incluye un interior que no aparece en el comprobante de domicilio presentado, esto debido a que es una propiedad familiar y se tenían dos medidores, actualmente ya se canceló el que incluía interior A, sin embargo, no se ha actualizado en la licencia municipal.

Posteriormente, la Secretario Suplente del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N57-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144158 correspondiente al programa EMPRENDE, por un monto de \$299,700.00 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para capital de trabajo a un plazo de 36 meses, otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03. Así mismo, autorizan por unanimidad, la participación del deudor solidario **N58-ELIMINADO** quien es accionista de la empresa, sin evidencia de patrimonio con historial crediticio presentado, toda vez que se agrega como deudor solidario a **N59-ELIMINADO 1** quien también es accionista y en conjunto suman más del 50%+1 del valor accionario y quien presenta evidencia de patrimonio, con una cobertura de 14.87 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo; considerando además la participación del deudor solidario **N60-ELIMINADO** quien cuenta con el usufructo vitalicio de la propiedad presentada como colateral y quien excede la edad límite permitida. De igual forma, se autoriza la integración de la licencia municipal presentada con interior A, mismo que no aparece en el comprobante de domicilio. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

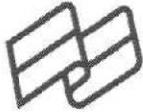
V. ACUERDOS

C.C. 02/07/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la preautorización del crédito simple a favor de **N62-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144080 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.

C.C. 02/07/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N63-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144026 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, lo anterior, dado que la empresa solicitante ha mantenido la plantilla de personal mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Marzo, Abril y Mayo, respecto a la fecha en que realizó su solicitud. Así mismo, autorizan por unanimidad, la participación del deudor solidario **N64-ELIMINADO** sin evidencia de patrimonio con mal historial crediticio y adicionalmente considerar al deudor solidario propuesto **N66-ELIMINADO 1** con excelente historial crediticio y con evidencia de patrimonio, con una cobertura de 3.96 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 02/07/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N67-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144086 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, debiendo presentar la comprobación de que mantendrá la plantilla del personal mínimo de 18 empleados, por dos meses. Así mismo, se autoriza exceptuar la integración del formato "Carta de términos y condiciones" hasta la contratación del crédito. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 02/07/2020-04.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N68-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144046 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando el total de las dos ministraciones, en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, lo anterior, dado que la empresa solicitante ha mantenido la plantilla de personal mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Abril, Mayo y Junio, respecto a la fecha en que realizó su solicitud. Así mismo, se autoriza exceptuar 1.- La integración del formato "Carta de términos y condiciones" hasta



la contratación del crédito. 2. Que el reporte de visita esté firmado por quien atendió la visita en lugar del representante legal. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 02/07/2020-05.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N69-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144158 correspondiente al programa EMPRENDE, por un monto de \$299,700.00 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para capital de trabajo a un plazo de 36 meses, otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03. Así mismo, autorizan por unanimidad, la participación del deudor solidario **N70-ELIMINADO** quien es accionista de la empresa, sin evidencia de patrimonio con historial crediticio presentado, toda vez que se agrega como deudor solidario a **N71-ELIMINADO 1** quien también es accionista y en conjunto suman más del 50+1 del valor accionario y quien presenta evidencia de patrimonio, con una cobertura de 14.87 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo; considerando además la participación del deudor solidario **N72-ELIMINADO 1** quien cuenta con el usufructo vitalicio de la propiedad presentada como colateral y quien excede la edad límite permitida. De igual forma, se autoriza la integración de la licencia municipal presentada con interior A, mismo que no aparece en el comprobante de domicilio. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

VI. CIERRE DE SESION

Siendo las 14:35 horas del día 02 de Julio del año 2020, se da por concluida la XX Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente

Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Secretario Suplente

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

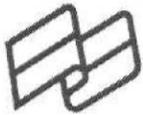
Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

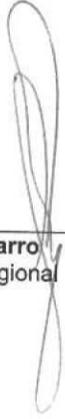
Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial



Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado



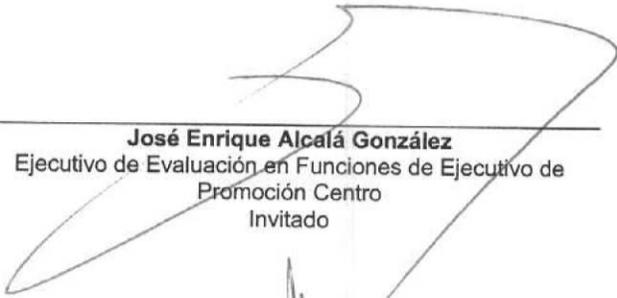
Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado



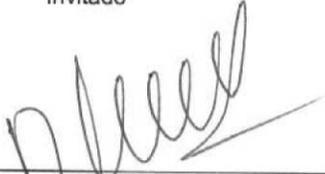
Dolores Scarleet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo
de Evaluación
Invitado



Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Fondeo
Invitado



José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado



Víctor Hugo Medina Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro
Invitado



Yadira Yolanda Gaytán García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 17 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."